



zado. Otra cosa es un teléfono que está en perfecto estado. En ese caso lo pasamos directamente a la opción 'B' que antes comentaba, quedándose el objeto bajo custodia”.

Al hilo de estas declaraciones, el subinspector de la Jefatura de la Policía Local de Ciudad Real recuerda como en relación con los DNIs, las tarjetas bancarias y las tarjetas sanitarias, que suele ser la documentación que más pierde la gente en la capital y que acaba en las dependencias de la Policía Local, “solemos realizar todas las gestiones hasta llegar al final, es decir, hasta que se la entregamos a su propietario, para lo cual debe existir una indicación de los datos de esa persona”. En ese caso, si la persona que ha perdido la documentación pertenece al municipio de Ciudad Real “tratamos de localizarla para que venga a recoger el objeto. Por el contrario, si no puede venir, nos acercamos nosotros y se la hacemos llegar”.

En ocasiones suele suceder que la documentación entregada a la Policía Local pertenece a personas que no son de Ciudad Real. “En ese caso se la hacemos llegar directamente por paquetería o por correo postal al Ayuntamiento que corresponda, teniendo siempre en cuenta el lugar de procedencia que figura en los datos identificativos de la persona en cuestión”. En este sentido, conviene resaltar que la documentación que se está enviando a otros pueblos y ciudades “es bastante numerosa”, como “también lo es la documentación y los objetos que recibimos de fuera del municipio para entregar a personas empadronadas en Ciudad Real”.

Evidentemente los DNIs que han sido hallados en la calle y que son entregados a la Policía Local, no se encuentran expuestos a la gente, pues “si los expusiéramos de cara al público estaríamos vulnerando la legalidad”, explican los agentes, quienes señalan que cuando alguien se acerca hasta la Jefatura para recuperar su DNI tiene que identificarse y presentar otro documento que atestigüe que es la misma

### Dentro de los objetos que más suelen perder las personas en Ciudad Real capital se encuentran las llaves, los DNIs, teléfonos móviles y todo tipo de documentación personal, apunta Cipriano Abad, quien aclara que “también nos han entregado dinero y alguna que otra joya”

persona que figura en el Documento Nacional de Identidad.

Pero, en Jefatura “también recibimos llamadas telefónicas solicitando algún tipo de información que por la propia ley de protección de datos no les podemos facilitar hasta que se personen ellos mismos en nuestras dependencias. Y ello no quiere decir que no estemos dispuestos a colaborar, sino que hay que seguir una serie de trámites legales que conllevan la personación del presunto titular o del propietario de ese objeto”, comenta Cipriano Abad. **Objetos curiosos hallados**

Entre los objetos curiosos que han llegado hasta las dependencias de la Policía Local de Ciudad Real se encuentran “gafas graduadas, audífonos, alguna mochila con distintos artículos dentro...y hasta una dentadura postiza. Como ves, guardamos prácticamente todo lo que te puedas imaginar”, comenta Cipriano Abad.

En ocasiones las actuaciones en la calle «nos llevan a tener que intervenir réplicas de armas de fuego que se están utilizando en la vía pública cuando no pueden estar ahí. Se trata de intervenciones que se hacen, y con ellas se inicia un procedimiento por

una infracción al reglamento de armas”.

Pero hasta la Jefatura de la Policía Local de Ciudad Real “también se aproxima mucha gente para entregarnos animales que se han encontrado en la vía pública. Y, en este caso, tenemos que darle otro tratamiento, poniéndonos en contacto con la Asociación Protectora de Animales”. Generalmente identificar y dar con los dueños de algunos animales, como pueden ser los perros cuando son adultos no resulta muy complicado, pues suelen llevar el chip identificativo. “El problema viene cuando son cachorros”, matiza Cipriano Abad.

### Objetos perdidos que no son reclamados

Existe la posibilidad de que en un momento determinado un ciudadano entregara algún objeto que se encontró en la vía pública y que, pasado el tiempo, nadie lo haya pedido como de su propiedad. Pues bien, «si han transcurrido más de dos años y no ha venido nadie a reclamarlo, la persona que se lo encontró y lo entregó en su momento, tiene derecho, según aparece regulado en el artículo 615 del Código Civil, a que se le entregue a él, siempre y cuando nos presente el acta de hallazgo que se le dio en su momento. Si cumple con dichos requisitos, y una vez que por medio de su DNI verificamos que corresponde a la misma persona que realizó el hallazgo, se levanta una nueva acta de entrega y se procede a darle el objeto», explican los agentes. «Hace poco tiempo tuvimos el caso de una persona que vino a reclamar una cartera que llevaba en su interior una cantidad importante de dinero en efectivo y que nos había entregado hace aproximadamente dos años y dos meses después de encontrarla en la calle. Venía sin saber muy bien si el proceso funcionaba realmente. Pero en el momento en el que nos entregó el acta de hallazgo, y después de verificarlo con su DNI, fuimos hasta el archivo para localizar la cartera. Y cuando se la entregamos se puso muy contento, pues vio que de la noche a la mañana había conseguido más de trescientos euros», recuerda Cipriano Abad.